

ORDENANZA MUNICIPAL 068/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, habitantes de diferentes barrios de nuestra ciudad vienen afrontando múltiples problemas, uno de ellos se debe a la falta de una buena señalización para el flujo regular tanto vehicular como peatonal.

Que, la Dirección Departamental de Tránsito, a manera de contribuir a un mejor servicio que logre disminuir el porcentaje de accidentes y que a través de la señalización se incentive a una educación básica de conducción, remite al Gobierno Municipal, un proyecto de Señalización Básica del Barrio Petrolero y adyacentes.

Que, la Sub-Comisión de Tráfico y Transporte del H. Concejo Municipal, por informe N° 022/94 de 28 de octubre de 1994, previa inspección del sector propone modificaciones al proyecto presentado, sugiriendo la aprobación del mismo en sentido contrario por ser la calle Ecuador una vía importante de ingreso hacia el Barrio Petrolero.

Que, consideradas ambas propuestas, el H. Concejo Municipal, en sesión de fecha 31 del pasado mes de octubre, aprueba el informe N° 022/94 de Sub-Comisión de Tráfico y Transporte.

Que, de conformidad al inc. 18) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Aprobar el proyecto de **Señalización Vial del Barrio Petrolero** de acuerdo a informe N° 022/94 de 28 de octubre de 1994 de la Sub-Comisión de Tráfico y Transporte y Plano adjunto, documentos que forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal a través de la Dirección de Tráfico y Transporte de la H. Comuna en

coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE